



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1867/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1286/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - BARBOZA HÉCTOR EDUARDO Y OTROS/AS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de los Señores Héctor Eduardo BARBOZA y Nicolás Martín GIACOPUZZI y de la Licenciada en Gestión Ambiental María Juliana GIMÉNEZ, quienes cumplen tareas en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la renovación de los contratos de los trabajadores/a mencionados/a en el párrafo precedente.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de los trabajadores y la trabajadora quienes cumplen tareas en el Equipo Directivo de Ambiente, los Señores BARBOZA y GIACOPUZZI percibirán un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto y la Licenciada GIMÉNEZ percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de los Señores Héctor Eduardo BARBOZA, DNI n.º 22.975.432, domiciliado en calle República Oriental n.º 629 de esta ciudad, quien cumple tareas como operario de gestión de residuos en Nave n.º 1 de los Galpones del Puerto y atención personalizada en la Estación de Transferencia n.º 1; Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI n.º 34.110.572, con domicilio en calle San Juan n.º 1064 de esta ciudad, quien cumple tareas relacionadas a las necesidades del Área; y de la Licenciada en Gestión Ambiental María Juliana GIMÉNEZ, DNI n.º 36.209.378, domiciliada en calle Juan B. Justo n.º 875, departamento "D" de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1867/2023

esta ciudad, quien desarrolla tareas de control y fiscalización entre otras labores relacionadas, en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º Los Señores BARBOZA y GIACOPUZZI percibirán un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto y la Licenciada GIMÉNEZ percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal